

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Cesión de Boleto Privado de Compraventa de Inmueble**, efectuada por los esposos **Sr. Pucharelli Cristian Martín DNI. N° 25.180.230** y la **Sra. Polastrelli María Eugenia DNI. N° 26.612.383**, en los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que se designa como Lote CATORCE (14) de la Manzana Oficial SETENTA Y UNO (71), de la Ciudad de Las Varillas, que mide diez metros, noventa centímetros, (10,90,mt) de Frente, por Treinta Metros (30,mt) de Fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS.

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los **Cedentes Sres. Pucharelli Cristian Martín y Polastrelli María Eugenia**, que le corresponde por su condición de adjudicatarios en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los Cedentes, el inmueble que se trata le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas directamente a este; conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 27 de Septiembre de 2006 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 12/2007

Fecha de Sanción: 18/04/2007

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / /
.-